



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 165 /22**

Rawson (Chubut), 26 de Septiembre de 2022

**VISTO:** El Expediente Nº 39.527, año 2020, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020";

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe Nº 231/22F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha dado respuesta a la Nota Nº175/22F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Paula NEWIRTH, de la contestación de la Nota Nº 175/22F.3.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Municipalidad de ESQUEL: Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Paula NEWIRTH, a dar respuesta a la Nota Nº175/22F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martín Meza  
Vocal Dr. Tomás Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mí Dra. Irma Baeza Morales

